

"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 168 - 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDR-S.

Sicuani, 1 3 DIC. 2001

#### VISTO:

El expediente con Nº de Registro 0752-2001-ATDR-S de fecha 06-12-01, sobre Reconocimiento del Comité de Regantes "Patito Ciego" seguido por su Presidente Sr. Pio Sabino Colque Meza, jurisdicción de la Comunidad Campesina Huisa Ccollana, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario'; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 16 de diciembre del 2001 se ha constituído el Comité de Regantes denominado "Patito ciego", organización que agrupa a 28 usuarios; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la primera Junta Directiva para el período 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario "; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG.; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes "Patito Ciego" Organización que agrupa a 28 Usuarios, del Distrito y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

## Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE

: Sr. Pío Sabino, COLQUE MEZA

**VICEPRESIDENTE** 

: Sr. Carmen, ACHIRE ITUCAYASI

SECRETARIO

: Sr. Eusebio, FERNANDEZ CCOLQQUE

TESORERA

: Sra. Ingracia, FERNANDEZ ACHIRE

VOCAL

: Sr. Moicés, QUISPE FERNANDEZ

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Sicuani Aggional Aggional Aggional

Birección Regional Agretic Cosco.

Adm. Técnica Distrito de Ripero Sicuani

ING. HECTOR C. SEVILLA SANCHEZ

C.c. DGAS-INRENA Interesados Archivo.